

NOMBRE DEL ALUMNO: JUAN JOSE PEREZ MENDEZ



CARRERA: ADMINISTRACION Y ESTRATEGIAS DE NEGOCIOS

CATEDRATICO: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

CUTRIMESTRE: 3RO, SEMIESCOLARIZADO

ACTIVIDAD #2: MAPA CONCEPTUAL

FECHA: 01/AGOSTO/2022

CONCEPTOS JURÍDICOS FUNDAMENTALES Y VALORES JURÍDICOS

Hechos jurídicos

Son acontecimientos instantáneos o situaciones más duraderas que por sí mismos o junto con otros y de acuerdo a lo previsto en las normas jurídicas, producen efectos jurídicos.

Se clasifican en:

- 1) En función de si son hechos que sirven de fundamento o base por sí mismos para producir efectos jurídicos.
- 2) Hechos simples que están formados por un solo elemento como la muerte de una persona.
- 3) Positivos consisten en un acontecimiento, tales como la ocupación de un inmueble, y negativos que consisten en una omisión, por ejemplo, dejar de pagar una deuda.
- 4) Hechos naturales y voluntarios, hechos jurídicos Y actos jurídicos. Los hechos jurídicos son aquellos en los que no ha participado ninguna voluntad humana. Los actos jurídicos son los que el ser humano realiza de forma voluntaria y libre y a los que el derecho les atribuye consecuencias jurídicas.

Acto y negocio jurídico

El acto jurídico se clasifica en unilateral y bilateral. Unilateral interviene para su formación una sola voluntad, o varias, pero concurrentes a un idéntico fin. El bilateral requiere para su formación la concurrencia de dos o más voluntades que buscan efectos jurídicos diversos entre sí.

Existe un tipo de acto jurídico que la doctrina denomina negocio jurídico, el cual es un tipo de acto jurídico que tiende a la consecución de un fin práctico, en donde la voluntad humana lo busca y lo pretende, y el derecho le atribuye consecuencias jurídicas.

Deber jurídico

El deber jurídico se reconduce a un deber moral indirectamente recogido y establecido en una norma jurídica.

Según John Austin, el deber jurídico es la obligación moral que ordena acatar la prescripción o norma jurídica.

Persona Jurídica

La persona jurídica o moral es el de derechos y obligaciones que se imputa a un nuevo sujeto conceptual que nace de la voluntad de una colectividad de seres humanos que para propósitos específicos han decidido congregarse en la consecución de objetivos comunes regulados por el derecho.

La relación jurídica

Son relaciones jurídicas las que existen entre comprador y vendedor, la que hay entre arrendador y arrendatario, entre patrono y trabajador, etcétera.

La teoría del derecho consiste de tres formas generales la relación jurídica. Una entiende por relación jurídica una realidad intranormativa, otra denota la relación que existe entre las normas del ordenamiento y los sujetos destinatarios de las normas, y una tercera, explica la relación jurídica que se da entre personas o sujetos jurídicos.

Los Valores Jurídicos

Todo ordenamiento jurídico expresa un sistema de valores. Éstos son proyecciones de la conciencia del ser humano al mundo externo que representan preferencias que son producto de determinadas condiciones sociales e históricas.

Links

Tipos de Normas: <https://www.youtube.com/watch?v=WFn0k4famig>

Fuentes Formales del Derecho: <https://www.youtube.com/watch?v=3Ke8U9d5GCg>

Componentes del Estado Mexicano: <https://www.youtube.com/watch?v=SmzE0XBmS7k>

Bibliografía:

Cárdenas Gracia, Jaime, Introducción al estudio del derecho, México, Nostra, 2009.

García Máynez, Eduardo, Introducción al estudio del derecho, México, Porrúa, 1978.

Pereznieto Castro, Leonel, Introducción al estudio del derecho, México, Harla, 1989.